

Indra srl

CÓDIGO ÉTICO

Rev.0 del 01/01/2018

INTRODUCCIÓN

Indra srl (en adelante, también denominada la «**Sociedad**») desde siempre dedica especial atención a los aspectos éticos de la empresa y considera la legalidad y la integridad como principios necesarios para el desempeño de su actividad empresarial.

En el desarrollo de su actividad, de hecho, la Sociedad se propone respetar no solo las leyes y disposiciones vigentes en todos los países en los que opera, sino también los elevados estándares éticos y los principios inspiradores que se recogen en el presente código ético. El presente Código constituye una parte integrante del Modelo de Organización, Gestión y Control adoptado por la Sociedad y contiene los principios éticos que la Sociedad considera fundamentales en el desempeño de su propia actividad, así como las normas de comportamiento que deben respetar todos aquellos que actúan en nombre de la Sociedad.

En consecuencia, las personas que trabajen o colaboren con la Sociedad o, por cualquier motivo, mantengan relaciones con la Sociedad misma, deben respetar los principios y las disposiciones contempladas en el presente Código, así como, en su caso, en las demás *políticas* de carácter conductual adoptadas en cualquier caso por la Sociedad.

La Sociedad velará por el cumplimiento efectivo del Código mediante el uso de los adecuados instrumentos de información, prevención y control, y garantizará la transparencia de las conductas propuestas, interviniendo, cuando sea necesario, para sancionar aquellas acciones que no se ajusten a los principios y normas de conducta del Código.

Índice:

La visión de Indra srl.....	3
OBJETIVOS Y DESTINATARIOS.....	3
1 PRINCIPIOS GENERALES.....	4
1.1 Legalidad.....	4
1.2 Equidad.....	4
1.3 No Discriminación.....	4
1.4 Confidencialidad.....	5
1.5 Diligencia.....	5
1.6 Lealtad.....	5
2 RELACIONES CON LOS EMPLEADOS Y CON LOS COLABORADORES.....	5
2.1 Selección de personal.....	5
2.2 Gestión del personal.....	6
3 AMBIENTE DE TRABAJO.....	6
4 GESTIÓN DE LA EMPRESA.....	7
4.1 Respeto de los procedimientos internos.....	7
4.2 Gestión contable.....	7
4.3 Protección del patrimonio.....	7
4.4 Comunicación.....	7
5 RELACIONES CON EL EXTERIOR.....	8
5.1 Relaciones con las Autoridades y Administraciones Públicas.....	8
5.2 Relaciones con organizaciones políticas y sindicales.....	8
5.3 Relación con clientes y proveedores.....	8
6 SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	9
7 DIRECTRICES DEL SISTEMA DE SANCIONES.....	9

INTRODUCCIÓN

La visión de Indra srl

Indra srl es consciente de que el liderazgo de una empresa se reconoce, además de por la capacidad de sus colaboradores y por la alta calidad del servicio prestado a los clientes, también por la atención prestada a las necesidades de toda la sociedad.

Los principios que desde siempre inspiran el trabajo de esta Sociedad se recogen formalmente en un Código Ético de Conducta, con la convicción de que la confianza se construye en el día a día respetando las normas y valorizando a las personas.

Este Código Ético constituye, por lo tanto, un elemento distintivo e identificativo del mercado y de las partes interesadas, tanto internas como externas, cuyo conocimiento e intercambio se solicita a todos los que operan en la Sociedad o colaboran con ella, y que constituye el fundamento de nuestra actividad y el primer paso para contribuir a la búsqueda de nuestra *visión*.

El objetivo de Indra srl es, por tanto, perseguir la excelencia en el mercado en el que opera, a través de un Desarrollo Sostenible, salvaguardando el Medio Ambiente y la Seguridad de las personas implicadas mediante la coherencia de un comportamiento respetuoso con la Ética Social, así como obtener la satisfacción y garantizar el valor añadido para el Empleado, el Cliente y, en general, para la Comunidad.

OBJETIVOS Y DESTINATARIOS

El presente Código Ético (en adelante, el «**Código**») recoge el conjunto de principios éticos y morales que constituyen la base de la actividad de Indra srl (en adelante, la «**Sociedad**»), así como las líneas de conducta adoptadas por la Sociedad tanto dentro de su propia actividad (en las relaciones entre el personal empleado) como fuera de ella (en las relaciones con las instituciones, proveedores, clientes, colaboradores comerciales, organizaciones políticas y sindicales, así como con los medios de comunicación (en lo sucesivo, las «**Partes Interesadas**»)).

El respeto de estos principios es de fundamental importancia para alcanzar la misión empresarial de Indra Srl y para garantizar su reputación y la de su personal en el contexto socioeconómico en el que opera.

Previamente se ha puesto de manifiesto que Indra srl cree firmemente que toda actividad debe realizarse de forma ética, reconociéndose en el principio establecido por el art. 41 de la Constitución, en virtud del cual la iniciativa económica privada «*no puede desarrollarse en contradicción con la utilidad social o de modo que pueda perjudicar la seguridad, la libertad y la dignidad humana*».

El presente Código es vinculante sin límite temporal y/o de pertenencia a Indra srl para los administradores y empleados vinculados al presente Código, así como para todos los que operen y colaboren, de forma estable o por tiempo determinado, en nombre de la Sociedad (en lo sucesivo, los «**Destinatarios**») pudiendo Indra srl emprender acciones legales contra personas físicas y/o jurídicas cuyas acciones, objetivamente comprobables, afecten a la imagen, el buen nombre y la reputación de las personas afectadas.

El Código se difundirá en el marco de la estructura interna y se comunicará al exterior a través de su propio sitio web.

Indra srl se compromete también a adoptar todas las disposiciones adicionales necesarias para que puedan ser puntualmente divulgados y aplicados los principios y prescripciones del Código.

1 PRINCIPIOS GENERALES

La conducta de los Destinatarios, a todos los niveles de la empresa, se caracteriza por los principios de legalidad, equidad, no discriminación, confidencialidad, diligencia y lealtad.

1.1 Legalidad

Indra srl opera en el pleno respeto de la ley y del presente Código.

Por consiguiente, todos los destinatarios están obligados a respetar la normativa aplicable y a mantenerse al día en los que a la evolución de la legislación se refiere, haciendo uso, entre otras, de las oportunidades de formación ofrecidas por Indra srl.

La Sociedad considera la transparencia de los balances y de la contabilidad un principio fundamental para el ejercicio de su actividad y para la protección de su reputación.

1.2 Equidad

La equidad y la integridad moral son un deber indefectible para todos los Destinatarios.

Los Destinatarios están obligados a no establecer ninguna relación privilegiada con terceros, que sea fruto de solicitudes externas destinadas a obtener ventajas inapropiadas.

En el desempeño de su actividad, los Destinatarios están obligados a no aceptar donaciones, favores o beneficios de ningún tipo (salvo objetos de un valor módico) y, en general, a no aceptar ninguna contrapartida con el fin de conceder ventajas inadecuadas a terceros.

A su vez, los Destinatarios no deben efectuar donaciones en dinero o bienes a terceros, ni ofrecer beneficios o favores ilegales de ningún tipo (salvo objetos de un valor módico o cualquier tipo de cortesía comercial autorizada por la Sociedad) en relación con la actividad que los mismos prestaron en beneficio de Indra Srl.

La convicción intrínseca de actuar en interés de la Sociedad no exime a los Destinatarios de la obligación de respetar fielmente las normas y principios del presente Código

1.3 No Discriminación

En las relaciones con las Partes Interesadas y, en particular, en la selección y gestión del personal, en la organización del trabajo, en la elección, selección y gestión de los proveedores, así como en las relaciones con los Organismos e Instituciones, Indra srl evitará y repudiará toda discriminación referente a edad, sexo, raza, orientaciones sexuales, estado de salud, opiniones políticas y sindicales, religión, cultura y nacionalidad de sus interlocutores. Al mismo tiempo, Indra Srl favorece la integración, promoviendo el diálogo intercultural, la protección de los derechos de las minorías y de los sujetos más débiles.

1.4 Confidencialidad

Indra Srl se compromete a garantizar la protección y la confidencialidad de los datos personales de los Destinatarios y de las Partes Interesadas, respetando toda la normativa aplicable en materia de protección de los datos personales.

Los Destinatarios estarán obligados a no utilizar información confidencial, obtenida a través del desempeño de su actividad laboral, con fines ajenos al ejercicio de dicha actividad, y, en cualquier caso, a actuar siempre respetando las obligaciones de confidencialidad asumidas por y para Indra srl con respecto a todas las Partes Interesadas.

En particular, los Destinatarios estarán sujetos a la mayor confidencialidad posible de documentos que puedan revelar el *know-how*, conocimientos técnicos, información de transporte, información comercial y de operaciones societarias.

1.5 Diligencia

La relación entre Indra srl y sus empleados se basa en la confianza mutua: los empleados están obligados, por lo tanto, a actuar para favorecer los intereses de la empresa, respetando los valores establecidos en el presente Código.

Los Destinatarios deberán abstenerse de toda actividad que pueda entrar en conflicto con los intereses de Indra Srl renunciando a la búsqueda de intereses personales que contravengan los intereses legítimos de la Sociedad.

En los casos en que se pueda presentar la posibilidad de un conflicto de intereses, los Destinatarios deben dirigirse, sin demora, a su superior jerárquico para que la empresa pueda evaluar, y en su caso autorizar, la actividad potencialmente conflictiva.

En caso de infracción, la Sociedad tomará todas las medidas necesarias para poner fin al conflicto de intereses y se reservará el derecho de actuar en su propio beneficio.

1.6 Lealtad

Indra srl y los Destinatarios se comprometen a realizar una competencia leal, respetando la normativa nacional, comunitaria e internacional, conscientes de que una competencia respetuosa constituye un incentivo sano en los procesos de innovación y desarrollo, así como en la protección de los intereses de los consumidores y de la colectividad.

2 RELACIONES CON LOS EMPLEADOS Y CON LOS COLABORADORES

2.1 Selección de personal

La evaluación y la selección del personal se realizan de forma correcta y transparente, respetando la igualdad

de oportunidades para conjugar las necesidades de Indra srl, con los perfiles profesionales, las ambiciones y las expectativas de los candidatos.

Indra srl se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para evitar cualquier forma de favoritismo en el proceso de selección de personal mediante criterios objetivos y meritocráticos, respetando la dignidad de los candidatos y en interés del buen funcionamiento de la empresa.

El personal contratado, incluso mediante la aplicación del presente Código, recibe una información clara y correcta sobre las funciones, responsabilidades, derechos y obligaciones de las partes.

2.2 Gestión del personal

Indra srl protege y valoriza sus recursos humanos, comprometiéndose a mantener las condiciones necesarias para el crecimiento profesional, los conocimientos y las habilidades de cada persona, realizando la formación adecuada para su desarrollo profesional y cualquier iniciativa que persiga este objetivo.

Indra srl promueve la participación de los trabajadores en la vida de la empresa, proporcionando instrumentos participativos capaces de recoger la opinión y las sugerencias de los trabajadores, garantizando su más amplia participación.

Sin perjuicio de la máxima disponibilidad para con la Sociedad, ningún trabajador podrá verse obligado a realizar tareas, prestaciones o favores que no se deriven de su contrato de trabajo y de su función dentro de la empresa.

La Sociedad se compromete firmemente a abordar y luchar contra cualquier episodio de acoso, *stalking*, violencia psicológica y comportamiento discriminatorio o perjudicial para el buen nombre y la dignidad de la persona de cualquier grado y de cualquier tipo, dentro y fuera de las instalaciones de la empresa.

Las relaciones entre las personas deben desarrollarse con lealtad, equidad y respeto mutuo, respetando los valores de la convivencia civil y de la libertad de las personas.

3 AMBIENTE DE TRABAJO

Indra srl se compromete a ofrecer a su personal un ambiente de trabajo sano, seguro y respetuoso con la dignidad de los trabajadores.

La seguridad en los lugares de trabajo está garantizada tanto mediante la aplicación estricta de las disposiciones legales vigentes, como mediante la promoción activa de la cultura de la seguridad a través de programas de formación específicos. La formación del personal constituye un elemento clave del sistema de gestión adoptado.

Indra srl protege la salud de sus trabajadores, garantizando al mismo tiempo el respeto de las normas higiénicas y de prevención sanitaria.

4 GESTIÓN DE LA EMPRESA

4.1 *Respeto de los procedimientos internos*

Indra srl considera que la eficiencia de la gestión y la cultura del control son elementos indispensables para alcanzar objetivos.

Los Destinatarios deberán respetar de forma estricta los procedimientos e instrucciones internas de la empresa previstas en los Sistemas de Gestión presentes en la UNI EN ISO 9001 y 14001 y en el sistema de gestión de la salud y la seguridad 18001.

Los destinatarios deberán actuar con arreglo a sus respectivos perfiles de autorización y conservar toda la documentación necesaria para llevar a cabo las acciones emprendidas en nombre de la empresa.

4.2 *Gestión contable*

En la actividad de gestión contable, los Destinatarios deben actuar respetando los principios de veracidad, exactitud y transparencia, con el fin de proteger la reputación de Indra srl tanto interna como externamente.

El cumplimiento de estos principios, así mismo, permite a la empresa planificar sus estrategias operativas en función de su situación económica y patrimonial real.

Todas las anotaciones en la contabilidad deberán, por lo tanto, estar respaldadas por una documentación completa, clara y válida que evite cualquier forma de omisión, falsificación y/o irregularidad.

En el caso de elementos patrimoniales o económicos basados en evaluaciones y estimaciones, el registro de los mismos debe basarse en criterios de sensatez y prudencia.

4.3 *Protección del patrimonio*

Los Destinatarios ejercerán sus funciones tratando de racionalizar y limitar el uso de los recursos de la empresa.

Los Destinatarios estarán obligados a aplicar correctamente las disposiciones relativas a la seguridad para proteger los dispositivos *hardware* contra accesos no autorizados, que podrían perjudicar gravemente los derechos a la protección de los datos personales del personal y de los clientes de Indra Srl.

4.4 *Comunicación*

Indra srl se encargará de poner a disposición de las Partes Interesadas medios de comunicación adecuados a través de los cuales puedan interactuar con la empresa para presentar solicitudes, solicitar explicaciones o formular reclamaciones.

Indra srl promueve una comunicación empresarial eficaz capaz de poner en contacto a la empresa con la sociedad civil, con el fin de incorporar las solicitudes, exigencias y necesidades de la colectividad y de difundir sus valores y su misión.

La información que se difunde a las Partes Interesadas es completa y precisa con el fin de permitir a los destinatarios tomar decisiones correctas y conscientes.

La promoción publicitaria de Indra srl respeta los valores éticos, protegiendo a los menores y rechazando mensajes vulgares u ofensivos.

5 RELACIONES CON EL EXTERIOR

5.1 Relaciones con las Autoridades y Administraciones Públicas

Las relaciones con las Autoridades competentes y con la Administración Pública deben caracterizarse por ser los más claras, transparentes y colaborativas posible, respetando plenamente la ley y cumpliendo con los más altos *estándares* morales y profesionales.

Los Destinatarios, salvo autorización expresa, no podrán relacionarse en nombre y por cuenta de Indra Srl con las Autoridades y la Administración Pública.

En las relaciones con los Funcionarios Públicos, con los Encargados del Servicio Público y con la Administración Pública en general, los Destinatarios autorizados se ajustarán a los más altos niveles de corrección e integridad, absteniéndose de cualquier forma de presión, explícita o velada, con el objetivo de obtener cualquier ventaja indebida para sí mismo o para Indra srl.

Con tal propósito, los Destinatarios autorizados estarán obligados a cumplir estrictamente las disposiciones del presente Código y, en general, las disposiciones previstas por las directrices formuladas desde *la dirección* de Indra Srl.

5.2 Relaciones con organizaciones políticas y sindicales

Indra srl no favorece o discrimina a ninguna organización política o sindical.

La Sociedad se abstendrá de aportar cualquier contribución indebida, sea cual fuere su forma, a partidos, sindicatos u otras formaciones sociales, salvo excepciones específicas y, en cualquier caso, siempre dentro de los límites de las normas vigentes.

Los Destinatarios se abstendrán de cualquier presión directa, indirecta o fraudulenta contra políticos o representantes sindicales.

5.3 Relación con clientes y proveedores

Los destinatarios se relacionan con terceros con cortesía, amabilidad y profesionalidad, en la creencia de que su conducta depende de la protección de la imagen y la reputación de la empresa y, por consiguiente, de la consecución de los objetivos de la empresa.

En particular, los Destinatarios deberán abstenerse de toda forma de comportamiento desleal o engañoso que pueda inducir a los clientes o proveedores a confiar en hechos o circunstancias infundados.

Los Destinatarios deben realizar esfuerzos constantes para ofrecer servicios puntuales y de alta calidad a los clientes, tratando de limitar cualquier forma de perjuicio o retraso con el fin de maximizar la satisfacción de los clientes.

Las relaciones con los proveedores se caracterizan por ser leales, justas y transparentes.

La elección de los proveedores se efectuará sobre la base de criterios objetivos de rentabilidad, oportunidad y eficiencia.

Queda por tanto excluida la elección de proveedores sobre una base meramente subjetiva y personal o, en cualquier caso, en virtud de intereses opuestos a los de la empresa.

Los Destinatarios deberán efectuar todos los controles posibles para que los proveedores y clientes puedan respetar los principios éticos fundamentales del presente Código.

6 SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El cumplimiento de las prescripciones del presente Código será confiado a la prudencia, sentido común y atenta vigilancia de cada uno de los Destinatarios, dentro de sus cometidos y funciones respectivas tanto dentro como fuera de la empresa.

Se invita a todos los Destinatarios a reportar a sus superiores directos todos aquellos hechos y circunstancias que puedan infringir los principios y las prescripciones del presente Código.

La gerencia de Indra Srl y los órganos designados a tal efecto tomarán todas las medidas necesarias para poner fin a las infracciones, pudiendo recurrir a cualquier medida disciplinaria conforme a la ley y los derechos de los trabajadores, incluidos los derechos sindicales.

7 DIRECTRICES DEL SISTEMA DE SANCIONES

El sistema de control interno está orientado a la adopción de herramientas y metodologías dirigidas a contrarrestar los riesgos potenciales de la empresa, con el fin de garantizar el cumplimiento no solo de la legislación aplicable, sino también de las disposiciones y procedimientos internos.

En efecto, la violación de los principios establecidos en el Código y en los procedimientos indicados en los controles internos compromete la relación fiduciaria entre la Sociedad y sus propios administradores, empleados, asesores, colaboradores de diferente índole, clientes, proveedores, colaboradores comerciales y financieros.

Estas infracciones serán perseguidas de acuerdo con las actuales disposiciones legales y el CCNL (Convenio Colectivo Nacional de Trabajo) de categoría, en proporción a la gravedad de los hechos.